

# Conferencia General

**GC(56)/INF/8**  
16 de septiembre de 2012

**Distribución general**  
Español  
Original: Inglés

## Quincuagésima sexta reunión ordinaria

# Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago

*Informe del Director General*

## **A. Antecedentes**

1. En la quincuagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General, la Secretaría comunicó las medidas adoptadas con respecto al restablecimiento de los derechos de voto para el año 2011.
2. La finalidad del presente documento es facilitar a los Estados Miembros información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Secretaría para promover y facilitar el pago de las cuotas desde la quincuagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General y proporcionar un informe de situación relativo a los Estados Miembros que actualmente participan en un plan de pago.

## **B. Medidas adoptadas**

3. El 17 de febrero de 2012, la Secretaría se dirigió por escrito a los Estados Miembros que no tenían derechos de voto en el Organismo en 2012 a fin de informarles sobre la cantidad mínima que tendrían que abonar para recuperar esos derechos. Se señaló a la atención de esos Estados Miembros el artículo pertinente del Estatuto del Organismo y la disponibilidad de un plan de pago. En respuesta a las comunicaciones enviadas, dos Estados Miembros pagaron la cantidad mínima requerida para el restablecimiento de sus derechos de voto.

4. El 12 de julio de 2012 se enviaron recordatorios exhortando a los Estados Miembros a tomar medidas para recuperar sus derechos de voto.
5. El 22 de agosto de 2012 se envió un último recordatorio por fax a los Estados Miembros que no tenían derechos de voto; posteriormente tres Estados Miembros abonaron la cantidad mínima requerida.
6. Siete Estados Miembros participan actualmente en planes de pago concertados con el Organismo. En el anexo del presente documento figura información sobre la situación de dichos planes.
7. Cinco de esos siete Estados Miembros, a saber, el Gabón, Georgia, la República Dominicana, la República Islámica del Afganistán y Uzbekistán, participan en acuerdos de planes de pago concertados con el Organismo por un período de diez años y un Estado Miembro, la República de Moldova, participa en un plan de pago de siete años de duración. Los derechos de voto en el Organismo de estos Estados Miembros se restablecieron hasta el final de sus respectivos planes de pago, en la inteligencia de que seguirían cumpliendo los requisitos previstos en esos planes (véanse las decisiones de la Conferencia General GC(48)/DEC/9, GC(51)/DEC/8, GC(51)/DEC/9, GC(51)/DEC/10, GC(53)/DEC/8 y GC(54)/DEC/9). Georgia, la República de Moldova, la República Islámica del Afganistán y Uzbekistán han abonado las cantidades necesarias para cumplir los requisitos de sus respectivos planes de pago en 2012 y, por lo tanto, tienen actualmente derechos de voto. El Gabón no ha cumplido los requisitos de su plan de pago y, por lo tanto, queda automáticamente privado de sus derechos de voto en 2012. La República Dominicana quedó automáticamente privada de sus derechos de voto en 2008 ya que no se cumplieron los requisitos de su plan de pago y actualmente no ha abonado aún los pagos requeridos. La República Dominicana y el Gabón no han presentado las solicitudes para el restablecimiento de sus derechos de voto, que se deberían transmitir a la Conferencia General.
8. Camboya ha concertado un acuerdo sobre un plan de pago con el Organismo por un período de diez años, que entró en vigor en 2009. Camboya no ha abonado las cantidades necesarias para cumplir los requisitos del plan de pago y no ha presentado ninguna solicitud de restablecimiento de los derechos de voto.
9. Hasta la fecha, 17 Estados Miembros<sup>1</sup>, incluidos tres Estados Miembros que no han cumplido los requisitos de sus respectivos planes de pago, no tienen derechos de voto en el Organismo.

---

<sup>1</sup> Belice, Bolivia, Burundi, Camboya, Congo, El Salvador, Gabón, Guatemala, Kirguistán, Liberia, Palau, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, Sierra Leona y Sudán.

**SITUACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN PLANES DE PAGO  
AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

[en euros]

Estado Miembro	Período del plan de pago	Total de atrasos	2012			Cantidad pendiente de años anteriores al plan de pago	Pagos recibidos	Saldo pagadero al plan de pago	Derechos de voto en 2012 si no se recibe ningún pago
			Pago anual	Cuota*	Cantidad total pendiente				
Afganistán, República Islámica del	2004-2013	31 512	10 283	10 900	21 183	-	21 183	-	SÍ
Camboya	2009-2018	168 454	20 686	8 176	28 862	8 174	-	37 037	NO
Gabón	2009-2018	177 410	27 811	37 266	65 077	-	55 665	9 412	NO
Georgia	2007-2016	261 294	63 706	16 721	80 427	-	80 427	-	SÍ
República de Moldova	2007-2013	-	43 605	5 574	49 179	-	49 179	-	SÍ
República Dominicana	2008-2017	1 171 584	81 000	114 055	195 055	461 950	-	657 005	NO
Uzbekistán	2009-2018	217 728	36 087	27 867	63 954	-	63 954	-	SÍ

\* Además del pago anual acordado en el momento de la aprobación del plan de pago, cada Estado debe pagar la cuota del año en curso (presupuesto ordinario y cualquier aumento en el Fondo de Operaciones).